

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de los Animales Domésticos, y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Director General del Medio Ambiente, como responsable de los ficheros. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Madrid, a 1 de agosto de 2013.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 7 de junio de 2013), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — DNI/NIE. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia.

Jorge Cano Velarde. — 06285893-Q. — Quintanar de la Orden. — 10/PA-684/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 724008888106983, de su propiedad, en el Centro Protección Animal de Torrejón de Ardoz, Camino de Carretas (junto al Castillo Aldovea y el Barrio del Castillo), Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Ana Pilar Herrán Fontela. — 50897729-V. — Madrid. — 10/PA-020/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 941000014014716, de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales de Leganés, Concejalía de Medio Ambiente, avenida de Gibraltar, número 2, primera planta, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Javier Gómez Alcázar. — 50161609-N. — Madrid. — 10/PA-084/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200005733936, de su propiedad, en la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid, Carretera de Fuencarral a El Pardo, kiló-

metro número 2, Madrid. — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Stanislav Leshchenko. — X-6723993-N. — Madrid. — 10/PA-123/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200007780698, de su propiedad, en la Asociación Nacional de Amigos de los Animales, carretera M-117, kilómetro 4,800, Valdetorres de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Francisco Vico Vega. — 02279372-A. — Madrid. — 10/PA-156/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200004256953, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, Senda de Valsimón, sin número, Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Bárbara López Fuentes. — 50472807-C. — Santa María del Tiétar. — 10/PA-165/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 72409800687568, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jenny Dopico Rodríguez. — 02553321-E. — Seseña. — 10/PA-166/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200004429170, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Evelio Obando García. — 53845637-S. — El Boalo. — 10/PA-179/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200008086430, de su propiedad, en Mancomunidad de Henares Jarama, plaza del Progreso, sin número, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Guillermo Félix Expósito Martín. — 05275942-H. — Madrid. — 10/PA-184/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 116637122A, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales de La Voz Animal, Senda de Valsimón, sin número, Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Deivy Mauricio López Velasco. — Y-0309710-Y. — Miraflores de la Sierra. — 10/PA-201/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102842440 de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, Carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jose Antonio Pascual Puges. — 09040937-M. — Loranca de Tajuña. — 10/PA-203/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 977200008015469, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, Carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Con-



sejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juan Muñoz Hidalgo. — 50788382-N. — Móstoles. — 10/PA-204/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 941000012269489, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, carretera de Colmenar Viejo a Guadalix, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Eva María Carreño Santofimia. — 51944116-L. — Madrid. — 10/PA-205/2013. — Depositado un animal, identificado con el código 94100003255819, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Móstoles, calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/27.138/13)

